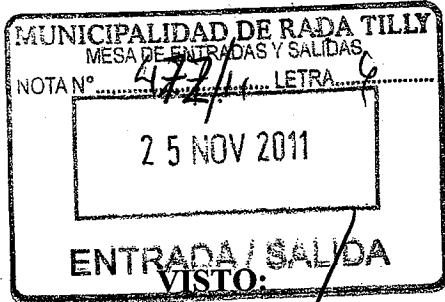
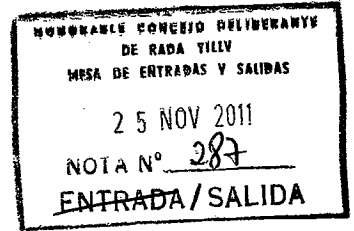




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2065/11
24 de Noviembre de 2011.-

ORDENANZA

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza General Impositiva N° 1142/96, modificatorias y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad municipal se sustenta en los recursos obtenidos a través de la recaudación impositiva.

Que la política tributaria municipal debe proveer herramientas tendientes a facilitar y estimular el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes.

Que estas y otras políticas de gobierno han demostrado en los últimos años un beneficio real para el contribuyente.

Que dadas las condiciones, corresponde ratificar este criterio de solidaridad social continuando con la aplicación de normas que signifiquen una rebaja concreta de impuestos que aligeren la carga tributaria de aquellos vecinos que cumplen con sus obligaciones fiscales.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art. 1º) ESTABLECER para aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre del 2011 no mantengan deudas de naturaleza inmobiliaria con el municipio, una disminución del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los tributos correspondientes a los doce meses subsiguientes.

Art. 2º) Esta medida se hará efectiva a partir del primer vencimiento de Impuesto Inmobiliario del año 2012.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA DE LOS ANGELES FALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut